

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Señor Juez, me permito comunicarle que la Apoderada solicitante presentó solicitud de terminación del proceso por carencia de objeto. Sírvase proveer.

NIDIA ISABEL POSADA MAZO
Asistente Judicial



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Extraproceso -Restitución de Inmueble Arrendado
SOLICITANTE	PORTADA INMOBILIARIA S.A.S
SOLICITADO	CÉSAR AUGUSTO MAYORGA
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2021 00196 00
DECISIÓN	Acepta Desistimiento de la Demanda

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y, por ser procedente, se aceptará el desistimiento del extraproceso de restitución de inmueble por carencia de objeto teniendo en cuenta que el solicitado realizó la entrega del inmueble.

Por último, se remitirá copia del presente auto a la parte demandante y respecto de la parte demandada no se hace necesario enviar copia de la presente providencia toda vez que dentro de la demanda no obra constancia de que se le haya enviado vía correo electrónico copia de misma.

Es por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DEL EXTRAPROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE, instaurado por la sociedad PORTADA INMOBILIARIA S.A.S. en contra de CÉSAR AUGUSTO MAYORGA.

Segundo: Remitir copia del presente auto a la parte demandante y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ae78a5d423159fd3d4c160632b67b7d1e961071822f4c5594fb3e068f2dc5f4

Documento generado en 18/07/2021 07:35:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>